

**TABLÓN DE EDICTOS**

**Asunto:** Horario de funcionamiento del Registro General.

Por la presente le comunico que con fecha **- 6 JUN. 2017** se ha dictado el Decreto **Nº - 1850** que seguidamente se transcribe:

"Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *Cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 151.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Registro General permanecerá abierto al público durante las horas prevenidas en la legislación de procedimiento administrativo común.

Considerando que aun no siendo la Oficina de Registro General, una oficina de asistencia para la presentación electrónica de documentos, se hace igualmente necesaria la publicación del horario de atención al público para garantizar la asistencia presencial del ciudadano.

En su virtud, vistos los preceptos de general y pertinente aplicación y en especial los legales y reglamentarios de cita en antecedentes, por medio del presente vengo a **DISPONER**:

**PRIMERO.-** Establecer el horario de funcionamiento de la oficina de Registro General de 16 de junio de 2017 hasta el día 15 de septiembre de 2017 (ambos inclusive): de 8:30 h. a 13:30 h. de lunes a viernes y de 16:00 h. a 19:00 h. martes y jueves.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el tablón de edictos y en la página web municipal para general conocimiento."

Lo que comunico para su publicación.

Villajoyosa, a **- 6 JUN. 2017**  
El Secretario Acctal.

